

FORMATO 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE TÓNER PARA IMPRESORA HP LASER JET P1606 DN - (CE278A) (78A) PARA LA UNIDAD DE PEAJE CHACAPAMPA

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad de Peaje Chacapampa de la Unidad Zonal "X" Junín - Pasco del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, PROVIAS NACIONAL, del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de 02 Tóner para uso en impresora HP Láser Jet P1606 de la oficina administrativa de la Unidad de Peaje Chacapampa de la Zonal "X" - Junín - Pasco.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición del Tóner tiene como finalidad garantizar el normal desempeño de las labores administrativas de la Unidad de Peaje Chacapampa, de acuerdo a los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional 2026 y éste dentro del marco de la Ley de Contrataciones con el Estado y los Lineamientos de contrataciones de bienes y servicios por montos iguales o menores a 8 UIT.

POI : 2066 - 0143997 UNIDAD DE PEAJE CHACAPAMPA
META : 0473: 00026 - 0143997 UNIDAD DE PEAJE CHACAPAMPA
ESPECÍFICA DEL GASTO: 2301050101 REPUESTOS Y ACCESORIOS.

4. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	TÓNER HP LASER JET P1606 DN - (CE278A) (78A).	02	Unidad
02	TÓNER HP LASER JET Pro MFP M428fdw -(CF 258A) (58A).	01	Unidad

El bien a entregar debe corresponder a las características técnicas descritas en el cuadro de requerimiento y además, corresponder a referencias de óptima calidad y ampliamente reconocidas en el mercado.

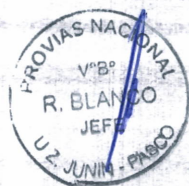
5. PERFIL DEL POSTOR

Del Postor

- **Capacidad Legal:**
 - a) Persona Natural o Jurídica con RUC vigente, no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
 - b) Copia legible de la inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) OSCE..
- **Capacidad Técnica:**
 - c) Postor dedicado a la venta de artículos de hardware y software informático y/o afines.
- **Experiencia:**
 - d) Deberá acreditar ventas objeto de la contratación en monto facturado mínimo una (01) vez el monto ofertado.

6. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega del bien es de Siete (07) días calendarios, contados a partir del día siguiente de emitido la Orden de Compra.



SANCHEZ PASCO
Roberto Javier
FAU 20503503639
soft

Firmado digitalmente
por SANCHEZ PASCO
Roberto Javier FAU
20503503639 soft
Fecha: 2026.02.11
7:35:07 -05'00'

Expediente: I-008565-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser comprobadas a través del



La presentación del entregable -Físico y Digital al SGD - será hasta los 03 días calendarios después de terminada el plazo de entrega (Carta, Guía y Factura electrónica) a través del link <https://sgd.pvn.gob.pe>. Dentro el horario regular de lunes a viernes de 8:30 am a 17:30 pm, pasado este horario, la documentación podrá ser presentada, pero se dará registrada, a partir del día hábil siguiente.

ITEM	NUMERO DE ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA(*)	FORMA DE ENTREGA
01	UNICO ENTREGABLE	07 DIAS CALENDARIOS	RECEPCIONADA LA ORDEN DE COMPRA.

7. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega se realizará en el Área de Abastecimientos de la Unidad Zonal "IX" Junín - Pasco de PROVIAS NACIONAL, sito en la Av. Circunvalación N° 550 Urb. San Ambrosio - La Merced - Chanchamayo; en el horario de 09:00 a 12:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes; PROVÍAS NACIONAL no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

8. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La recepción del producto lo realizará el Técnico Administrativo del Área de Abastecimientos responsable de las medidas de control y la conformidad de la recepción de los bienes será emitida por el personal administrativo de la Unidad de Peaje Chacapampa dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días calendarios de acuerdo a lo establecido en el Art. 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

9. MODALIDAD DE PAGO

Precios Unitarios.

10. FORMA DE PAGO y PENALIDAD

El pago se efectuará por un único entregable, de acuerdo a las condiciones del proveedor dentro del plazo de diez (10) días de otorgada la conformidad de recepción de bienes..

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la adquisición. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente (*)}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

() Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.*

11. OTRAS PENALIDADES

OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades			
N°	Supuesto de Aplicación de la penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	El Incumplimiento en la entrega del producto de acuerdo al ítem 06 del presente documento.	Se penalizará con S/. 30.00 por cada día de retraso y el cálculo será incluido en el informe de	El área usuaria verificará la fecha de entrega del producto.

SANCHEZ PASCO
Roberto Javier
FAU
Firmado digitalmente por SANCHEZ PASCO Roberto Javier FAU 20503503639 soft Fecha: 2026.02.11 17:35:16 -05'00'

Expediente: I-008565-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del



		conformidad del área usuaria.	
2	Incumplimiento en la presentación y/o subsanación de observaciones de los documentos a entregar señalado en el numeral 6, a través del sistema SGD https://sgd.pvn.gob.pe y dentro del horario regular de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m.	S/. 30.00 por cada día de retraso, y el cálculo será incluido en el informe de conformidad del área usuaria.	El área usuaria verificará la fecha de presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

12. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO (Obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



SANCHEZ PASCO
Roberto Javier
FAU 20503503639

Firmado digitalmente por
SANCHEZ PASCO Roberto
Javier FAU 20503503639
soft
Fecha: 2026.02.11 17:35:25
-05'00'

Expediente: I-008565-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del



15. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

16. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

De corresponder.

17. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

SANCHEZ PASCO Roberto Javier FAU 20503503639 soft	Firmado digitalmente por SANCHEZ PASCO Roberto Javier FAU 20503503639 soft Fecha: 2026.02.11 17:35:36 -05'00'
Elaborado por	


ING. RONALDO DOMINGO BLANCO Jefe de la Unidad Ejecutiva de Operaciones PROVIAS NACIONAL
Aprobado por Jefe de Oficina / Unidad Gerencial

